

OTRAS COMUNICACIONES

Escritura de convenio relativo a la transmisión de Acciones de la Sociedad Iberia, Líneas Aéreas de España.

Mediante Escritura Pública de 13 de marzo de 2001, otorgada de una parte por SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, y de otra, por los Accionistas Institucionales de Iberia, entre los que se encuentra COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A., se ha acordado someter al dictamen dirimente de dos amigables componedores, las dos siguientes cuestiones sobre las que existe controversia entre las partes:

1. Si los Accionistas Institucionales tenían derecho a ejercer la condición resolutoria recogida en la estipulación cuarta de las escrituras de compraventa de acciones de 17 de marzo de 2000.

2. En el caso de existir ese derecho, si dicho derecho y la renuncia por los Accionistas Institucionales a ejercitarlo tienen un valor económico y de ser afirmativa la respuesta cual sería el citado valor económico y la compensación que, en su caso, proceda reconocer.

Las partes designarán sus respectivos amigables componedores independientes en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la fecha en que se cumplan cuarenta días naturales desde el inicio de la cotización de las acciones de Iberia en bolsa.



Los amigables compondores tendrán un plazo de cuarenta y cinco días para, en todo caso, presentar a las partes una solución completa a la controversia planteada.

Leganés, 02 de abril de 2001

Rafael de Juan
Secretario General y del Consejo de Administración